Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Con los medios y modos que an dispuesto para la compra de granos del posito y que para la mayor seguridad de las compras esta pronto a practicar las Dilig.s correspondientes sobre lo que se le manda en la zitada carta acordada y a expuesto esta Ciud.d m.do que el pres.te Ess.no notifique a los caballeros Rexidores que no an asistido esta providenzia y acuerdo para que les conste y executen sus respectibas compras bajo los daños y perjuizios que de su omision se causaren al Posito por estar ya apercibidos de que les pararia perjuizio no concurriendo en la zedula antedia que Sm.dro para este Ayuntam.to con expresion del y se ponga en el Libro correspon.te del Posito testi.o de acuerdo para que conste

El Señor D.n Agustin Portillo Dixo que por esta se le confirio comision para que solizitase lizenzia del Real consejo de Castilla para que se repartiese el importe del bestuario de Milizia y abiendolo solizitado a obtenido la Real probision que exibe y entrega al pres.te Ess.no para que la aga pres.te a esta Ciud.d

Sobre Repart.o m.to de bestuar.s

Fiose una Real probision de S. M. y Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla con su fha en diez y nuebe de Junio de este año refrendada de D.n Joseph Anton.o de Yarza Ess.no de Camara por la que se lizia para poder repartir entre los bezinos de esta Ciud.d Nuebe mil tres.s y veinte y tres r.s compro por r.s segun los aberes tratos y Granjerias de cada uno y sin agrabio de ninguno dando a este fi...